



Factura: 001-004-000029905



20161701001P05304



PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05304

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:58)

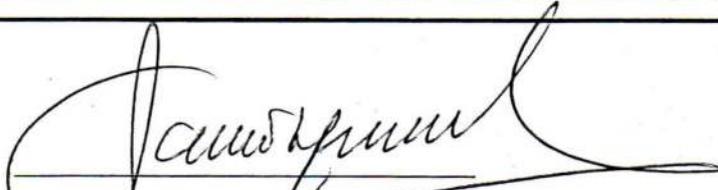
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTEL BÁRBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01 – P05304

**PROTOCOLIZACION.-
DEL PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA CONSULTRANS, S.A.U.

A FAVOR DE:

BARBARA DOTTI BATTEL

Y MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 06 DE OCTUBRE 2016

******* AC *******

DI 3 COPIAS



Quito D.M., 04 de Marzo de 2016

Señor doctor
Jorge Machado
Notario Primero Cantón Quito
Ciudad

Señor Notario:

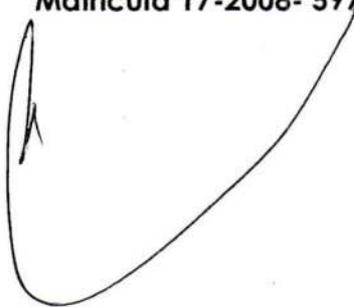
Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía Consultrans, S.A.U., a favor de la señora Bárbara Dotti Battel.
- Pasaporte del señor Daniel Julián García Martín, Consejero Delegado de la compañía Consultrans, S.A.U.
- Cedula de ciudadanía y papeleta de votación de la señora Bárbara Dotti Battel, Apoderada General de la Compañía Consultrans, S.A.U.

Sírvase otorgarme tres copias certificadas de la protocolización de le referencia.

Atentamente,


Bárbara Dotti Battel
Matrícula 17-2008- 597





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS**

AB. BÁRBARA DOTTI BATTEL

Matricula No: 17-2008-597
Cédula No: 1711188415
Fecha de inscripción: 28/10/2011
Matricula anterior: 12240
Tipo de sangre: O+



Firma





DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós. Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: _____

De que la fotocopia que antecede, **ES REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL**, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en el presente folio timbrado de papel exclusivo para Documentos Notariales. Madrid, a 25 de marzo de 2014.-----



LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

A171696470

AR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D^a María Bescós Badía**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

6. el día **18 . diciembre . 2014**
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número _____

Nº / sduisnº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

[Handwritten signature]



Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova
- Firma delegada del Decano



ESCRITURA DE PODER-----

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

En Madrid, mi residencia, a doce de septiembre
de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **IGNACIO GARCÍA-NOBLEJAS SANTA-OLALLA**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, ----

ESPAÑA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla
NOTARIO

C/ José Ortega y Gasset, 85 - 3º B - Dcha.
28006 MADRID

Teléfono 914 018 638 - 914 018 693 - Fax 914 029 350



CY4400802



02/2016



Ignacio Garcia-Noblejas Santa-Olalla
NOTARIO

José Ortega y Gasset, 85 - 3º B Dcha.
Telfs.- 91 401 86 38 - 91 401 86 93
Fax: 91 402 93 50
28006 MADRID

ESCRITURA DE PODER-----

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

En Madrid, mi residencia, a doce de septiembre
de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **IGNACIO GARCÍA-NOBLEJAS SANTA-OLALLA**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, ----

-----COMPARECE-----

DON DANIEL-JULIÁN GARCÍA MARTÍN, mayor de
edad, soltero, empresario, vecino de Madrid, con
domicilio a estos efectos en la calle Serrano
número 6, con D.N.I. número 1182723-V. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para
este acto. -----

-----IDENTIFICACIÓN-----

Identifico al señor compareciente por el
reseñado documento. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente

persona jurídica: -----

1.- **Denominación:** "CONSULTRANS, S.A.U." -----

2.- **Domicilio:** En Madrid (Madrid), Calle
Serrano nº 6. -----

3.- **Constitución, objeto y estatutos:** Fue constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el día 02 de diciembre de 1.985, número 3735 de protocolo; adaptados sus estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Solís Villa, el día 30 de julio de 1.991, número 1.304 de protocolo. Cuyo objeto social comprende: "La realización de estudios, proyectos, informes, dictámenes de tipo técnico, económico, jurídico, fiscal y de imagen. La elaboración de toda clase de proyectos y programas informáticos y de nuevas tecnologías. La elaboración de estudios, proyectos y trabajos de tipo sociológico, encuestas y toma de datos". Según manifiesta con CNAE: 6910. -----

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en los



CY4400803



02/2016



documentos referidos. -----

4.- **Inscripción:** Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4511, folio 66, hoja registral número M-74336. -----

6.- **C.I.F.** número A78137957.-----

7.- **Facultades:** Ejerce el cargo de Consejero Delegado de la entidad, por **plazo cinco años**, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de noviembre de 2008, elevado a público en escritura autorizada por mí, con fecha 10 de diciembre de 2008, con el número 1222 de protocolo, que causó la inscripción 44ª del Registro Mercantil. -----

Se halla facultado para este acto, en ejercicio de su propio cargo, que manifiesta vigente. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dichas escrituras, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. --

Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en **Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día 15 de octubre de 2013, número 767 de protocolo.** -----

Le identifico por el reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE PODER,** y al efecto, -----

-----**DISPOSICIÓN**-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: **DOÑA BÁRBARA DOTTI,** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Magnolias N° 197 y Miguel Ángel, edificio Mikro, Dep. 202, La Primavera II, Cumbayá (República del Ecuador) con Cédula de Ciudadanía número 171118841-5. -----

Para que, en nombre y representación de la sociedad, ejercite todas y cada una de las

CY4400804



02/2016

facultades enumeradas a continuación fin de que represente a la compañía CONSULTRANS, S.A.U Sucursal Ecuador: -----

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la compañía tenga ahora y pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador. -----

Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación. -----

Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los

salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --

Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales. -----

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de

CY4400805

02/2016



designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. -----

Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute

todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----

Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía **CONSULTRANS, S.A.U Sucursal Ecuador**. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado. -----

Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas

CY4400806



02/2016

de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros. -----

Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de la compañía **CONSULTRANS, S.A.U Sucursal Ecuador** en cualquier institución financiera en Ecuador. -----

Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias. -

Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Compañía para ejercer su actividad en el país, incluidas las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo, el Notario, informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este

instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

De identificarle por exhibición del reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su

CY4400807



02/2016



legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie CY, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo inverso, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del señor compareciente.-----

Signado: I.G. Noblejas S. Olalla.- Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda

fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de la parte COMPARECIENTE, según interviene, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo inverso. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.



[Handwritten signature]





CZ5896912

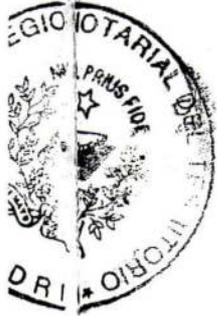


05/2016

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, Notario de Madrid

El día 12/09/2016 con el número 2.399 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 14 de Septiembre de 2016
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

061035

9. Sello/timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: Signature:



0218782027

Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Bárbara Dotti Battel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil ocho – quinientos noventa y siete; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL PODER GENERAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA CONSULTRANS, S.A.U. A FAVOR DE: BARBARA DOTTI BATTEL Y MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS**, que anteceden.- Quito, seis de octubre de dos mil dieciséis.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello)



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, seis de octubre de dos mil dieciséis.-




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000033555



20161701001002292



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

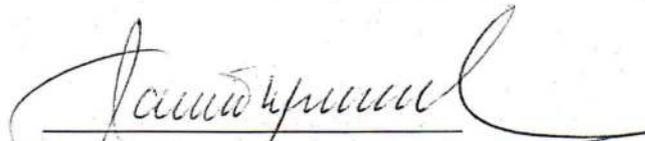
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002292

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLARROEL PACHECO PRISCILA ZULAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716657489
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2997, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se califica de suficiente los documentos otorgados en el exterior, atinentes al poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, otorgada a la abogada Bárbara Dotti Battel, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización celebrada en esta Notaria el seis de octubre de dos mil dieciséis.-

Quito, 21 de diciembre de 2016.-

AC



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2997

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2743 de 04 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2013, otorga a la abogada Bárbara Dotti Battel de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2145-M de 14 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, otorga a la abogada Bárbara Dotti Battel, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 06 de octubre de 2016 que contiene el poder que se califica, del contenido de la presente resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 06 de octubre de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 12 de junio de 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **16 DIC 2016**


DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 ONL/MRV
Exp. 170518 / Trám. 35077



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 7169



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5488
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	587
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711188415	DOTTI BATTEL BARBARA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /06/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTRANS, S.A.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2997 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 16/12/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2101 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

